COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 013 DE 2023
CONTRATO 365 DE 2023
Servicios de apoyo logísticos
Villavicencio, 21 de septiembre de 2023

Señor
ALTRES S.A.S
Nit. N° 901608917-8
Representante legal
Anderson Alberto Muñoz Gil
C.C. No. 1.120.562.237

Villavicencio

Referencia: **ACEPTACIÓN OFERTA** Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC 013 de 2023.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por usted el día 15 de septiembre de 2023 a las 06:28 am, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

El suscrito, ÁLVARO PATIÑO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER**. Aceptar la oferta presentada por ustedes, ALTRES S.A.S identificado con Nit. N° 901608917-8 y como representante legal Anderson Alberto Muñoz Gil identificado con C.C. No. 1.120.562.237 Expedida en San José del Guaviare.

FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 06:28 AM
CONTRATISTA	ALTRES S.A.S
NIT/CÉDULA	901608917-8
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO. 26ª-09. BARRIO RECREO, VILLAVICENCIO

	META
TELÉFONO	3118371918.
CORREO	Ander87@hotmail.com
NÚMERO DE CDP	524
VALOR CDP	$19.992.000.00

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CUENTA / COMPONENTE	VALOR
I.C.DE.33	2.3.43.4301.1604.0241.03.2.02.02.009.01	RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN CIUDAD ACTIVA DEL MUNICIPIIO DE VILLAVICENCIO, META	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGISTICO	$19.992.000.00

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DEL IVA %	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL	OBSERVACION
1	Hidratación: botella de agua tipo pet de 300 ml con registro Invima	UNIDAD	500	1,000.00	500,000.00	1,000.00	-	1,000.00	500,000.00	CUMPLE
2	Hidratación: gaseosa contenido min de 200 ml	UNIDAD	500	1,400.00	700,000.00	840.34	159.66	1,000.00	500,000.00	CUMPLE
3	Alquiler salón de eventos con capacidad para 500 personas, incluye: sillas y mesas, juego de luces led para fiestas. Duración: 4 horas que dura el evento.	UNIDAD	1	3,100,000.00	3,100,000.00	2,521,008.40	478,991.60	3,000,000.00	3,000,000.00	CUMPLE
4	Orquesta de música tropical (trompeta, saxofón, trombón, bajo, percusión, 3 cantantes). La orquesta deberá contar con más de 5 años de experiencia relacionada en la trayectoria musical, participación en diferentes eventos culturales y folclóricos de reconocimiento regional. Duración: 4 horas que dura el evento.	UNIDAD	1	4,076,200.00	4,076,200.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	4,000,000.00	CUMPLE

5	Bonos de premiación redimibles en almacenes de cadena o centros comerciales; los cuales serán entregados mediante rifa y concursos durante el evento.	UNIDAD	9	346,200.00	3,115,800.00	346,200.00	-	346,200.00	3,115,800.00	CUMPLE
6	Suministro de plato de lechona de aproximadamente 300gr, que contiene arroz, arveja, carne de cerdo, arepa blanca sin sal, empacado en porción individual, en un contenedor de icopor, incluye tenedor. Puesto en el lugar del evento	UNIDAD	500	15,000.00	7,500,000.00	12,605.04	2,394.96	15,000.00	7,500,000.00	CUMPLE
7	Servicio de una ambulancia medicalizada que incluye: conductor, (1) un profesional de la salud, (1) una persona certificada con estudios técnicos en el área de la salud y curso de atención a primeros auxilios.	HORA	4	250,000.00	1,000,000.00	250,000.00	-	250,000.00	1,000,000.00	CUMPLE
TOTAL, PRESUPUESTO					19,992,000.00	TOTAL, OFERTA			19,615,800.00	

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($19.615.800)

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

(UNICO PAGO)
El valor del contrato será pagado al contratista mediante UN UNICO (01) pago (desembolso) equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los pagos se les aplicarán los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, las cuales serán a cargo del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Técnica o quien el ordenador del gasto designe.

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

CADUCIDAD: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DEL INSTITUTO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos previstos en el presente, previo certificado del supervisor.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5. Suscribir y elaborar con la interventoría y/o supervisión las actas de inicio, actas parciales y definitivas a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

B) GENERALES DEL CONTRATISTA

Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas
3) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del Contrato.
4) El Contratista debe mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
Cumplir con las condiciones de calidad, y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del objeto.
Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012.
Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones, Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

C) ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento y el desarrollo del objeto del contrato, en la fecha señalada por la supervisión.

2. Garantizar que el lugar donde se realizara el evento, cuente con espacio suficiente para 500 personas.

3. Realizar la logística del evento con suficiente tiempo con el fin de dar cumplimiento al inicio del evento el cual será a las 5:00pm en punto.

4. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

5. Las demás que considere pertinentes el instituto a través del supervisor del mismo de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato y necesidad del servicio.

PRODUCTO/ENTREGABLE: Informe unificado de avance del contrato en el que se describa cada obligación cumplida junto con evidencia fotográfica, soportes o anexos correspondientes.

GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro

de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.
- **Calidad de los Servicios:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida

por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota Importante: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio Que este contrato será objeto de liquidación según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la presenta ley, posterior a la terminación de este contrato, junto con la respectiva supervisión a satisfacción de las Obligaciones de la misma.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La comunicación de aceptación de la oferta por parte del Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER junto con la oferta seleccionada o ganadora, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal, de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

ÁLVARO PATIÑO MONTOYA
Director General

Proyectó: Bairon Escobar
Cargo: CPS Profesional Contratación

V. Bo: Diana Macol Diaz
Cargo: CPS Profesional Contratación

Revisó: Joseph quiroz
Cargo: CPS Profesional Dirección